

COMPARATIVO COMPRE NACIONAL

**Análisis comparativo de los
proyectos presentados para
modificar Ley 25.551**



SUJETOS ALCANZADOS

¿Qué organismos / empresas deben aplicar el compra nacional?

Vigente Ley 25551	Proyecto PEN	Frente renovador	CADIEEL	FPV
sólo para compras de bienes y servicios de organismos y dependencias nacionales y empresas del Estado.	Vigente, detallando ccesionarios y agregando los contratistas directos	Vigente + todas las empresas que el Estado tenga participación + concesionarias detalladas de todos los servicios + empresas privadas con crédito del Estado + poder judicial y legislativo	ADIMRA + concesiones de obras viales + CABA, provincias y municipios cuando utilicen fondos estatales	Vigente + todas las empresas que el Estado tenga participación + concesionarias detalladas de todos los servicios + empresas privadas con crédito del Estado + poder judicial y legislativo
OBSERVACIONES				
/	Potestad de la autoridad de aplicación para excluir sujetos alcanzados	Mayor desagregación, no incluye provincias y municipios	Controversia legal s/posibilidad de incluir provincias por autonomía	Mayor desagregación, se invita a las provincias

DEFINICION DE BIEN NACIONAL

¿Cuándo un bien es considerado de origen nacional?

Vigente Ley 25551	Proyecto PEN	Frente renovador	CADIEEL	PFV
60% de valor agregado nacional	50% de valor agregado nacional	Vigente (60%) + modificación fundada en la promoción de sectores industriales	Vigente (60%) + modificación fundada en la promoción de sectores industriales	Vigente (60%) + modificación fundada en la promoción de sectores industriales
OBSERVACIONES				
/	Autoridad de aplicación puede modificar	El % no se reducirá cuando haya oferta nacional que cumpla el 60%	Cuando se trate de bienes con nueva tecnología, el % es del 40% por los primeros 2 años	El % no se reducirá cuando haya oferta nacional que cumpla el 60% Se agrega para bienes de alta tecnología o alto impacto en empleo doble de preferencia

MARGEN DE PREFERENCIA

Preferencia a la oferta de bienes de origen nacional

Vigente Ley 25551	Proyecto PEN	Frente renovador	CADIEEL	FPV
5% para grandes 7% para Pymes	8% para grandes 12% para pymes	15% para grandes 25% para pymes	10% para grandes 20% para Pymes + 5% general y transitorio por problemas de competitividad	20% para grandes 25% para pymes Preferencia adicional (de 1 a 5 pp) para bienes integrados de más del 40%

OBSERVACIONES

/	Ante competencia e/importados, se da 1% de margen por c/5% de integración nacional	Reserva del 25% de las compras para PYMES nacionales. El margen se aplica para el otro 75% de la licitación	El 5% general es variable s/autoridad de aplicación. Si pyme pierde aun con márgenes, puede aplicar descuentos y se le otorga 50% de la adjudicación	Reserva del 25% de las compras para PYMES nacionales. El margen se aplica para el otro 75% de la licitación. Incluye cooperativas
---	--	--	--	--

RESERVA DE MERCADO y SUBCONTRACION

Preferencia total para empresas nacionales y subcontratación

Vigente Ley 25551	Proyecto PEN	Frente renovador	CADIEEL	FPV
NO EXISTE	Establece pautas de cooperación productiva con proveedores locales en las licitaciones de más de \$240 millones por un 20% del total. Autoridad de aplicación puede bajar a 10%.	Establece claramente el concepto de reserva de mercado en un 25% como mínimo para la provisión de bienes de industria nacional por parte de Pymes, y en caso de no poderse, con las restantes empresas que ofrezcan productos de origen nacional.	Subcontratación obligatoria a empresas pymes del 25% del valor de la contratación en las licitaciones del Estado Nacional (debería decir, en las licitaciones de los sujetos obligados en el art. 1°), y de un 20% cuando se trate de productos manufacturados con nueva tecnología capaz de ser provista por la industria nacional.	Establece claramente el concepto de reserva de mercado en un 25% como mínimo para la provisión de bienes de industria nacional por parte de Pymes, y en caso de no poderse, con las restantes empresas que ofrezcan productos de origen nacional.

OTROS

Proyecto PEN	Frente renovador	CADIEEL	FPV
<ul style="list-style-type: none">- Elevado margen de discreción de la autoridad de aplicación.- Prevé la aprobación por parte de la autoridad de aplicación de los pliegos con montos igual o superiores a \$80.000.000 (80.000 módulos), los cuales deberán estar acompañados con un informe de factibilidad de participación de producción nacional.- Pago a PYMES en un plazo no superior a los 60 días	<ul style="list-style-type: none">- Difusión en “Argentina Compra”, gratuidad en la participación y valor de pliegos no superiores a su reproducción, subcontratantes de adjudicatarios de contratos modalidad “llave en mano” también obligados por la ley.- Intervención en Pliegos: aprobación de pliegos cuando superen los \$80.000.000 por parte de la Autoridad de Aplicación y la Comisión Honoraria.- Incorpora el concepto de “Compras Reiteradas” en el marco del desarrollo de proveedores locales.	<ul style="list-style-type: none">- Elevado margen de discreción de la autoridad de aplicación- Incorpora el concepto de “Compras Reiteradas” en el marco del desarrollo de proveedores locales- Incentivo a las PYMES REGIONALES Y CON CRITERIOS ESPECIALES- Política de financiación diferenciada para PYMES- Aprobación de pliegos cuando superen los \$80.000.000 por parte de la Autoridad de Aplicación y la Comisión de Seguimiento.	<ul style="list-style-type: none">- Máxima difusión- Sistema de consulta permanente- Elaboración participativa de pliegos- Obligación en contrataciones internacionales, prever part de industria nacional y pymes.- Prevé la aprobación por parte de la autoridad de aplicación de los pliegos con montos igual o superiores a \$80.000.000 (80.000 módulos), los cuales deberán estar acompañados con un informe de factibilidad de participación de producción nacional.

OTROS (cont)

Proyecto PEN	Frente renovador	CADIEEL	FPV
<ul style="list-style-type: none">- Posible financiamiento a proveedores por parte de BCRA.- Acuerdos de cooperación productiva: cuando el valor de la adquisición es mayor a \$240.000.000 (240.000 módulos) deberá incluirse en los pliegos la obligación a cargo del adjudicatario de suscribir acuerdos de cooperación productiva por un porcentaje no inferior al 20% (la autoridad de aplicación lo puede disminuir hasta un 10%) de la oferta.	<p>Comisión de Seguimiento: miembros de diferentes ministerios y universidades. Con gremios.</p> <p>Dispone que el BCRA instrumentará regímenes especiales de crédito y de garantías bancarias.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Subcontratantes de adjudicatarios de contratos modalidad “llave en mano” obligatoria.- Comisión de Seguimiento: miembros de diferentes ministerios y universidades. Faltan gremios.- Los bienes producidos en las provincias que adhieran al régimen en todos sus términos tendrán, en los primeros tres años desde su vigencia, un estímulo adicional del 1%.	<ul style="list-style-type: none">- Modificación del sistema recursivo para facilitar presencia de MiPyMEs y cooperativas- Establecimiento de sanciones pecuniarias. Intervención de SIGEN y AGN- Creación de la comisión asesora honoraria amplia (incluye sindicatos).- Creación de fomento para desarrollo de proveedores (dos líneas: BCRA y PEN creando programas de estímulo)